



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Resolución Municipal N° 014/2026**

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

La **HOJA DE RUTA N° 205/2026** con fecha de recepción 05 de febrero de 2026, con referencia "RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE CONCEJAL MUNICIPAL", suscrito por el Ing. Juan Carlos Montaña Rodríguez con cédula de identidad 3329250 nota en la que estipula la renuncia irrevocable como Concejal Municipal del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, así mismo la misma esta dirigida al Presidente del Tribunal Electoral de Cochabamba manifestando su renuncia irrevocable. Así también se tiene la **HOJA DE RUTA 116-2026** con fecha de recepción de 26 enero de 2026, con referencia "RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE CONCEJAL MUNICIPAL", dirigido al Presidente del Concejo Municipal de Sacaba, suscrito por el Ing. Juan Carlos Montaña Rodríguez con cédula de identidad 3329250, nota en la que se estipula la renuncia irrevocable como Concejal Municipal del Honorable Concejo Municipal de Sacaba.

## CONSIDERANDO I

Que en la aplicación de las normas dentro del comportamiento administrativo de los concejales para el caso de renuncia se sustancia con la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, así como el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, normas que determinan el tratamiento para la renuncia y su consolidación en el caso de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 10 señala "***(Renuncia de Alcaldesa o Alcalde, Concejales o Concejales) I. Toda renuncia de Alcaldesa o Alcalde, Concejala o Concejal, se formalizará mediante la presentación personal de una nota expresa de renuncia ante el Concejo Municipal y el Órgano Electoral. De no cumplirse ambos requisitos, no se reconocerá como válida la renuncia***", así mismo la el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en su Art. 26. dice "***(Renuncia de Concejales, Concejales y Alcalde o Alcaldesa) Toda renuncia de Concejala o Concejal, Alcaldesa o Alcalde, será válida únicamente ante la formalización de la misma mediante presentación personal de una nota expresa de renuncia ante el Concejo Municipal y ante el Tribunal Departamental Electoral. De no presentarse la nota formal a ambas instancias de manera personal, la renuncia no será válida por lo que no surtirá efecto alguno. Las notas de renuncia presentadas por terceras personas no surtirán efecto alguno para la prosecución de renunciaciones a tales cargos electos***". En el presente caso y considerando La **HOJA DE RUTA N° 205/2026** con fecha de recepción de 05 de febrero de 2026, con referencia "RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE CONCEJAL MUNICIPAL" dirigido al Presidente del Tribunal Electoral de Cochabamba, y la **HOJA DE RUTA 116-2026**, con fecha de recepción de 26 enero de 2026, con referencia "RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE CONCEJAL MUNICIPAL" dirigido al Presidente del Concejo Municipal de Sacaba, con este acto administrativo se dio cumplimiento con ambas leyes, siendo que en la sesión del Pleno del Concejo del presente se aprobó la renuncia del Ing. Juan Carlos Montaña Rodríguez por dos tercios de voto, en consecuencia la perdida de mandato en aplicación al Art. 28 del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba que señala:

***"(Pérdida de Mandato de Concejales y Concejales). Las Concejales y Concejales, así como la Alcaldesa o Alcalde, perderán su mandato***



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Resolución Municipal N° 014/2026**

**únicamente por las siguientes causales y mecanismos: b) Renuncia expresa a su mandato en forma escrita y personal".**

## CONSIDERANDO II

### NORMAS LEGALES UTILIZADAS. -

- Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales
- Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, aprobado mediante Ley Municipal N° 055/2016 de fecha 17 de mayo de 2016 Modificado por Ley Municipal N° 079/2017 de fecha 21 de abril de 2017

## POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

## RESUELVE

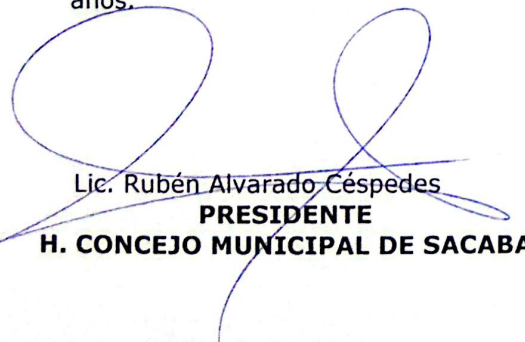
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dando cumplimiento a la Ley N° 482, así como el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, se aprueba **LA RENUNCIA IRREVOCABLE DEL CONCEJAL JUAN CARLOS MONTAÑO RODRIGUEZ**, según la Hoja de Ruta N° 205-2025 y 116-2026, en aplicación al Art. 26 del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en consecuencia, la **PERDIDA DE MANDATO** según lo estipulado en el Art.28.b) del mismo Reglamento.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Remítase la presente Resolución Municipal al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba para su conocimiento y se proceda acorde a la norma electoral.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Queda abrogada la Resolución Municipal N° 013/2026 de fecha cinco de febrero de 2026, donde se suspende de manera temporal al Concejál Juan Carlos Montaña Rodríguez.

## REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sesión Ordinaria llevada a cabo en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los nueve días el mes de febrero de dos mil veintiséis años.

  
Lic. Rubén Alvarado Céspedes  
**PRESIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

  
Guiselda López Pozo  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA